

CONVENIO ESPECÍFICO DOS DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO DOS”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE “**EL ESTADO**”, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, DIRECTORA DE AUDITORIA “A”, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 85 Y 90 FRACCIÓN LXXXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 10 Y 24 FRACCIÓN LXXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AUDITORÍA**”; Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE (CACECAM), EN ADELANTE “**LA SECRETARÍA**”; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS GARCÍA LEPE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**INDETEC**”, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de abril de 2024 se celebró Convenio de Colaboración suscrito por una parte por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental “LA UNIDAD”, representada por su Titular, L.C.P. Juan Torres García, quien además es Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC”; y por otra el Estado Libre y Soberano de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, representadas por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, Presidente del Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM); y por la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoria “A”, Encargada del Despacho de la Auditoria Superior del Estado de Campeche, de conformidad a lo señalado por los artículos 85 y 90 Fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 Fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, quienes de manera conjunta presentaron solicitud para acceder a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 (PEF 2024) y establecieron de manera específica como responsable de la ejecución del recurso a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, lo anterior con el objeto de transferir el monto, uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2024 que se designen al Estado de Campeche para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos, en el entendido de que dichos recursos procuran, en la medida de lo posible, la eficiencia en el logro del citado objetivo.
2. El Estado de Campeche ha puesto en marcha diversos cursos de capacitación a los funcionarios públicos encargados de la difusión y aplicación de las normas contables que permitan registrar y presentar la información financiera como lo demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM), con la finalidad de impulsar el desarrollo del esquema de contabilidad gubernamental y así lograr transparentar y armonizar la información financiera pública del estado.

Es por lo anterior que “**EL ESTADO**” ha solicitado a “**INDETEC**” coadyuvar con un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos responsables de dar cumplimiento a los retos que impone el proceso de armonización contable, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**” entre “**LAS PARTES**”.

DECLARACIONES:

I. Declara “EL ESTADO” que:

1. “**LA AUDITORÍA**” es una entidad de fiscalización superior en términos de lo dispuesto por el artículo 116 fracción II, párrafos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan sus leyes.
2. La C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, es Directora de Auditoría “A”, Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad a lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus atribuciones no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. De acuerdo con lo anterior se cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 21 fracción XX en relación con el artículo 87 fracciones I, XIII, XIX y XXXIV de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.
3. “**LA SECRETARÍA**” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 apartado A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es una Secretaria de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
4. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 1 de enero de 2022, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo previsto en los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
5. El Estado de Campeche es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Estado de Campeche está obligado a cubrir a “**INDETEC**” las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 19, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
7. Reconoce que “**INDETEC**” para el desarrollo de determinadas actividades extraordinarias no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que se compromete a dotarlo de los recursos financieros necesarios, a través de una aportación extraordinaria, en los términos del citado artículo 19, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
8. Para los efectos del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**” señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil número 255, Planta Alta, Código Postal 24097, Colonia Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. Declara “**INDETEC**” que:

1. Es un organismo público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con los artículos 16, fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, con 51 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios,

en la elaboración de estudios e investigaciones fiscales, así como en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

2. El Mtro. Carlos García Lepe es Director General de **"INDETEC"** y acredita su personería con la escritura pública número 8,467 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 (sesenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en la que consta protocolizados los Acuerdos tomados en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 (cuatro) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal de **"INDETEC"** y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**.
3. Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de **"INDETEC"**.
4. De conformidad con los acuerdos tomados por la LII Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, constituida en Mazatlán, Sinaloa, con fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de **"INDETEC"** para el año 2024, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.
5. Establece como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

1. Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** y manifiestan su voluntad de celebrarlo.
2. No existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** consiste en la colaboración institucional por parte de **"INDETEC"** a **"EL ESTADO"** para coadyuvar en los procesos de capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado de Campeche, de sus municipios y de sus respectivos entes públicos en materia de armonización contable.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Para llevar a cabo el objetivo descrito **"INDETEC"** se compromete a entregar los siguientes productos:

- **PRODUCTO 1.** Impartición de 16 (dieciséis) cursos en materia de Armonización Contable a los servidores públicos convocados por **"EL ESTADO"**, a través de **"LA AUDITORÍA"**.
- **PRODUCTO 2.** Impartición de 7 (siete) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET) a los servidores públicos convocados por **"EL ESTADO"**, a través de **"LA AUDITORÍA"**.

- **PRODUCTO 3.** Impartición del “*Diplomado en Contabilidad Gubernamental*” en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Campeche y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos, los cuales serán determinados por “**EL ESTADO**”, a través de “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para la entrega de los productos descritos en la cláusula que antecede, se desarrollarán las siguientes actividades:

PRODUCTO 1. La impartición de los 16 (dieciséis) cursos en materia de Armonización Contable a los servidores públicos convocados por “**EL ESTADO**”, a través de “**LA AUDITORÍA**”, se realizará de la siguiente manera:

- A) La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios y su Vinculación con la Disciplina Financiera. (Dos cursos)
- B) El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. (Un curso)
- C) La Gestión del Gasto Federalizado. (Un Curso)
- D) La Fiscalización de la Disciplina Financiera. (Un curso)
- E) La Fiscalización de Operaciones con Recursos Públicos Estatales y Federales. (Un curso)
- F) La Fiscalización de la Austeridad y Ahorro. (Un curso)
- G) Obligaciones Fiscales Gubernamentales para 2024. (Un curso)
- H) Materialidad de las Operaciones y su importancia en los Registros Financieros. (Un curso)
- I) Aspectos Generales del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública. (Un curso)
- J) La Operación de los Fondos de Aportaciones Federales de Destino Estatal. (Un curso)
- K) Tratamiento de las Transferencias Federales en la Contabilidad Gubernamental. (Un curso)
- L) Cómo evitar las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación en la aplicación de los Recursos Federales. (Un curso)
- M) Recepción de la Hacienda Pública Municipal. (Un curso)
- N) Como Formular la Ley de Ingresos Municipal 2025. (Un curso)
- O) La Formulación del Paquete Fiscal de Ingresos y Egresos en los términos de la Ley de Disciplina Financiera. (Un curso)

Los cursos están dirigidos a servidores públicos de las áreas de programación, presupuesto, contabilidad, ingresos, egresos, auditoría interna y contraloría, y demás vinculados con la contabilidad gubernamental. Cada curso tiene una duración de 6 (seis) horas, “**INDETEC**” proporcionará un expositor por curso, quien atenderá como máximo 125 (ciento veinticinco) participantes.

PRODUCTO 2. Con el fin de desarrollar los 7 (siete) cursos–taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET), “**INDETEC**” llevará a cabo las siguientes actividades:

- A) Impartición de 3 (tres) cursos de “**Cierre y Apertura del SAACG.NET**”, el cual tiene por objeto instruir en el proceso para llevar a cabo el cierre del ejercicio y la apertura del siguiente, así como en las recomendaciones para validar la conciliación de información previo al cierre y de los aspectos importantes a considerar al inicio del ejercicio, mediante la demostración de un caso práctico en el sistema. El curso tiene una duración de 6 (seis) horas.
- B) Impartición de 1 (un) curso–taller de “**Implementación del SAACG.NET**”, en el que se instruye en la operación de las funciones básicas del SAACG.NET como primer paso para conocer la herramienta y comenzar la construcción de su contabilidad. El curso tiene una duración de 12 (doce) horas
- C) Impartición de 2 (dos) cursos–taller de “**Operaciones Específicas del SAACG.NET**”, el cual consiste en instruir en la operación de funciones del SAACG.NET sobre temas específicos no comprendidos dentro de la temática básica del curso de Implementación para complementar su aprendizaje hacia una operación avanzada de la herramienta, abordando los tópicos que “**LA AUDITORÍA**” seleccione anticipadamente desde un menú de contenidos disponibles. El curso–taller tiene una duración de 12 (doce) horas.

- D) Impartición de 1 (un) taller de **“Seguimiento para la implementación del SAACG.NET”**, en el que se proporciona asesoría personalizada a los entes públicos que previamente han tomado el curso de implementación del SAACG.NET, para atención en las dudas e inquietudes particulares que los funcionarios han presentado en las actividades de configuración y operación del SAACG.NET durante el proceso de implementación, haciendo uso de su información real. El taller tiene una duración de 12 (doce) horas.

Los cursos–taller están dirigidos a funcionarios de los poderes, municipios, organismos públicos descentralizados estatales y municipales o autónomos que manejen el registro de las operaciones de la contabilidad y patrimonio en el SAACG.NET; para cada curso–taller **“INDETEC”** proporcionará un especialista en la materia, quien atenderá como máximo 30 (treinta) participantes a excepción del taller de **“Seguimiento para la implementación del SAACG.NET”**, que tendrá un aforo máximo de 20 (veinte) participantes.

PRODUCTO 3. Para la impartición del “Diplomado en Contabilidad Gubernamental”, **“LAS PARTES”** convienen en lo siguiente:

1. **“INDETEC”** impartirá el Diplomado a través de su plataforma digital, impartiendo sesiones de capacitación vía remota, en vivo, proporcionando un especialista en la materia.
2. El desarrollo teórico y práctico del Diplomado está distribuido en 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas de capacitación, repartidas en 7 módulos, correspondientes a 9 créditos, como se señala a continuación:

Módulos / Semanas	Capacitación Remota en Vivo	Actividades en Plataforma	Créditos
1. Actividad Financiera del Estado	6 horas	14 horas	1
2. Inducción a la Contabilidad Gubernamental	6 horas	14 horas	2
3. Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de los Ingresos Públicos	6 horas	14 horas	2
4. Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de los Egresos Públicos	6 horas	14 horas	1
5. Contabilidad de Bienes Patrimoniales	6 horas	14 horas	1
6. Información Financiera, Transparencia y Rendición de Cuentas	6 horas	16 horas	1
7. La Disciplina Financiera	6 horas	14 horas	1
Recuento y cierre de Diplomado	2 horas		
Total	44 horas	100 horas	9

3. Cada uno de los 7 (siete) módulos de capacitación se impartirá 3 (tres) días por semana, 2 (dos) horas por día; y, la última semana será para el recuento y cierre del diplomado, un día, dos horas, en los días y horarios que **“LAS PARTES”** establezcan.
4. Se realizarán evaluaciones parciales al final de cada módulo y una evaluación final general al finalizar todos los módulos.
5. Para acreditar el Diplomado, se exigirá al participante un mínimo de asistencia a las sesiones remotas en vivo del 80% (17 diecisiete asistencias), una calificación mínima aprobatoria de 80% (ochenta por ciento) y realizar el 100% (cien por ciento) de las actividades requeridas en la plataforma. Las inasistencias permitidas (20% veinte por ciento, equivalente a 4 cuatro inasistencias), provocarán que el participante complemente su estudio con las lecturas recomendadas y las actividades a desarrollar.
6. El Diplomado contará con el aval y registro en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), por lo que tendrá valor curricular (144 horas, correspondientes a 9 créditos).

7. **“INDETEC”** tendrá a disposición de **“EL ESTADO”**, la lista de asistencia que proporciona la plataforma **“Zoom”**, respecto de los participantes del Diplomado que asisten a las sesiones remotas en vivo, la cual podrá distribuirse al enlace designado por **“EL ESTADO”** en la cláusula novena de este instrumento, a efecto de que puedan tanto **“LA SECRETARÍA”** como **“LA AUDITORÍA”** coordinarse e incentivar la participación activa de los funcionarios en el Diplomado.
8. El participante requerirá los siguientes documentos para su inscripción, los cuales serán entregados a **“INDETEC”** por **“EL ESTADO”** a través del enlace designado por **“LA SECRETARÍA”** en la cláusula novena de este **“CONVENIO ESPECÍFICO”**:
 - ✓ Oficio firmado por el Presidente o el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, dirigido al Secretario Técnico del CONAC con copia para **“INDETEC”**, en el cual se señale el nombre, unidad de adscripción, teléfono y dirección electrónica de los participantes designados a participar en el Diplomado.
 - ✓ Copia del acta de nacimiento.
 - ✓ Antecedente académico (Bachillerato mínimo).
 - ✓ Carta compromiso del candidato (Proporcionada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
 - ✓ Fotografía*
*Requisitos fotografía: blanco y negro, forma ovalada de 3.5cm (ancho) x 5cm (largo). Deben ser de estudio, con la frente y los oídos descubiertos, sin aretes ni accesorios. No deben portar lentes, ropa en color claro y con escaso maquillaje. El peso del archivo hasta 300 KB; en formato electrónico jpg, bmp o png (no utilizar el formato jpeg) y nombrar el archivo con el nombre completo del asistente.

Requisitos para participar en los cursos, cursos–taller y diplomado:

Perfil de Participante:

- Laborar en un Ente Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Campeche.
- Tener la disposición de aprender, estar comprometido en las funciones que desempeña en el Ente Público y de manera personal en cuanto a la armonización contable.
- Reconocer su papel como Funcionario Público con la responsabilidad del correcto manejo de las finanzas públicas.
- Ser contador, administrador, financiero o afín; contar con conocimientos en materia contable y que opere información de la contabilidad del Ente Público.
- Contar con conocimientos operativos sobre otros sistemas contables y tener habilidades en el manejo de equipo de cómputo y en sistema operativo Windows.
- Previo a esta capacitación del SAACG.NET, haber tomado capacitación sobre los lineamientos normativos para así contar con conocimientos básicos sobre la armonización contable y la normatividad vigente para la contabilidad gubernamental.
- Para participar en los cursos–taller, enunciados en el inciso A), C) y D), además de lo anterior, es requisito haber participado el curso–taller denominado **“Implementación del SAACG.NET”** con anterioridad.

Requisitos relacionados a la Instalación del Sistema (sólo para los cursos–taller):

- Contar con equipo de cómputo con el SAACG.NET instalado.
- Sistema Operativo: Windows 10 o superior.
- Contar con un antivirus actualizado.
- Configuración del SAACG.NET en modo servidor (no como cliente en red).
- Contar con los datos de acceso al SAACG.NET (usuario y contraseña).
- Contar con Microsoft Excel instalado (Excepto Office 365).

Requisitos relacionados a la participación de la Capacitación en Línea:

- Una conexión a Internet mínima de 10 Mbps con navegador Firefox o Chrome actualizados.
- Cámara y micrófono activados durante toda la sesión.
- Aplicación Zoom preferentemente instalada en su computadora.
- Preparar el área de trabajo donde tomará el Curso a distancia, de forma que permita centrar la atención en el curso, evitando distracciones espontáneas o ruidos intensos. Se sugiere habilitar un espacio, que tenga la privacidad necesaria para enfocarse en las actividades de la capacitación.
- Realizar pruebas previas de conexión virtual para validar que el micrófono, altavoces y cámara del participante funcionan correctamente.
- Conectar a la sesión del Curso con algunos minutos de margen para poder resolver algún problema que se presente en su acceso, y, sobre todo para tomar la capacitación en los horarios establecidos.
- Atender con puntualidad a los horarios señalados para la mejor comprensión de los temas impartidos en el Curso.
- Prestar atención a las indicaciones del instructor, ya que, desde el inicio explicará cuál será la dinámica del Curso, así como el seguimiento del mismo.
- Tener vigente su actualización anual.
- Tener abierta la aplicación del TeamViewer, con la opción automática de conexión.
- Doble Pantalla. La doble pantalla puede ser la de la laptop o equipo de escritorio, más un monitor adicional. El uso de las dos pantallas es con la finalidad de trabajar cómodamente con el SAACG.NET en el equipo y en la otra pantalla visualizar claramente la sesión virtual.
- Haber descargado el material del curso-taller que se encuentra en la Plataforma de Capacitación.

CUARTA.- DE LA FORMA DE IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, DE LOS CURSOS Y CURSOS-TALLER. "LAS PARTES" convienen en lo siguiente:

PRODUCTO 1. La impartición de los 16 (dieciséis) cursos en materia de Armonización Contable se llevarán a cabo en la modalidad en línea, en vivo, vía remota, a través de la herramienta "Zoom".

PRODUCTO 2. La impartición de los 7 (siete) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET), "**INDETEC**" llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A)** Respecto de los 3 (tres) cursos de "**Cierre y Apertura del SAACG.NET**", 2 (dos) se llevarán a cabo de forma presencial, en Campeche, en el lugar que designe "**EL ESTADO**" a través de "**LA AUDITORÍA**"; y 1 (uno) en la modalidad en línea, en vivo, vía remota, a través de la "*Plataforma de Capacitación en Línea*" de "**INDETEC**".
- B)** La impartición del curso-taller de "**Implementación del SAACG.NET**", se realizará de forma presencial en Campeche, en el lugar que designe "**EL ESTADO**" a través de "**LA AUDITORÍA**".
- C)** En lo que refiere a los 2 (dos) cursos-taller de "**Operaciones Específicas del SAACG.NET**", 1 (uno) se llevará a cabo de forma presencial, en Campeche, en el lugar que designe "**EL ESTADO**" a través de "**LA AUDITORÍA**"; y 1 (uno) en la modalidad en línea, en vivo, vía remota, a través de la "*Plataforma de Capacitación en Línea*" de "**INDETEC**".
- D)** El curso-taller de "**Seguimiento para la implementación del SAACG.NET**", se llevará a cabo de forma presencial, en Campeche, en el lugar que designe "**EL ESTADO**" a través de "**LA AUDITORÍA**".

PRODUCTO 3. La impartición del "Diplomado en Contabilidad Gubernamental", se realizará en la modalidad en línea, en vivo, vía remota, a través de la "*Plataforma de Capacitación en Línea*" de "**INDETEC**".

La dinámica para realizar los cursos, cursos – taller y el Diplomado, será la siguiente:

1. En la Convocatoria que haga **“EL ESTADO”** a los servidores públicos que participarán en los cursos, cursos–taller y diplomado enunciados en los productos 1, 2 y 3, deberá informar a los participantes que, se deberán registrar **con su nombre completo (nombre(s) apellido paterno y apellido materno), sin seudónimos, ni abreviaturas**, escrito en mayúsculas y minúsculas, con acentos; y, en su caso, si así lo elige, el título profesional escribirlo al inicio del nombre (Lic. C.P. Mtro. etcétera), **por ejemplo: C.P. Álvaro Alejandro Pérez González.**
2. **“EL ESTADO”** enviará a **“INDETEC”**, por escrito, a través de los enlaces institucionales designados en la cláusula novena de este instrumento, la lista con los datos de los participantes (nombre, puesto o cargo, nombre del ente público para el que labora, área de adscripción, teléfono y correo electrónico) a más tardar 10 (diez) días hábiles antes de la fecha designada para cada curso, curso–taller y para el diplomado.
3. Para la impartición de los cursos señalados en el Producto 1, **“INDETEC”** enviará al correo electrónico del enlace institucional designado por **“LA AUDITORÍA”** en la cláusula novena del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”** la liga de acceso de la Plataforma Zoom para que a través de **“LA AUDITORÍA”** se envíe al correo electrónico de cada participante, conforme a lo señalado en el punto 1 y 2 que anteceden.
4. Para la impartición de los cursos–talleres señalados en el Producto 2:
 - **MODALIDAD PRESENCIAL:** **“LA AUDITORÍA”** se obliga a llevar a cabo todas las actividades de logística tanto del lugar para llevar a cabo los cursos–taller, como del traslado, estancia y alimentación de los especialistas que proporcione **“INDETEC”** para impartirlos, por lo que correrá por cuenta de **“LA AUDITORÍA”** los gastos extraordinarios que se generen al respecto.
 - **MODALIDAD EN LÍNEA:** **“INDETEC”** enviará al correo electrónico de cada participante, su acceso a la **“Plataforma de Capacitación en Línea”**, donde podrán encontrar el acceso a la sesión virtual. Asimismo, **“INDETEC”** contactará y dará seguimiento a cada uno de los participantes para que verifique su usuario y contraseña, garantice su acceso a cada evento, descarguen sus materiales y en caso de requerirlo, instale el Sistema SAACG.NET en la computadora donde van a tomar la capacitación. **“INDETEC”** enviará a **“LA AUDITORIA”** a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de la fecha designada para cada curso, el estatus de la lista de participantes que confirmaron la recepción de su acceso a la **“Plataforma de Capacitación en Línea”**, así como los que no han podido contactar, lo anterior para fines informativos y de seguimiento a los eventos.
5. Para la impartición del Diplomado, **“INDETEC”** enviará al correo electrónico de cada participante, su acceso a la **“Plataforma de Capacitación en Línea”**, donde podrán encontrar el acceso a la sesión virtual. Cada uno de los participantes verificará su usuario y contraseña para garantizar su acceso a la plataforma, descargar sus materiales y acceder a las actividades que se requieran para aprobar el Diplomado.
6. Respecto de los cursos, cursos–taller que se impartan en la modalidad en línea, vía remota, en vivo y Diplomado, cada parte se obliga a contar con los elementos suficientes para que se puedan impartir los mismos, de manera enunciativa más no limitativa, a contar con internet, equipo de cómputo, material y todo lo necesario para su impartición.
7. Los participantes de los cursos, cursos–taller y Diplomado, se conectan a la sesión remota y, en el caso de los eventos presenciales, se presentarán de forma física en el lugar que designe **“EL ESTADO”**, en la fecha y hora pactada por **“LAS PARTES”** para iniciar la capacitación.

QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que las constancias de participación se entregarán de forma digital, a quienes hayan acreditado participación completa en el curso, en los horarios establecidos, con cámara y micrófono

abierto para dar muestra de presencia, atendiendo a las preguntas del instructor, para lo cual **“LAS PARTES”** realizarán lo siguiente:

➤ **Constancias de los cursos enunciados en el PRODUCTO 1:**

1. **“LA AUDITORÍA”** deberá solicitar la emisión de las constancias de cada curso a más tardar 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de impartición de cada curso, enviando correo electrónico a constanciascursos@indetec.gob.mx adjuntando al correo el listado de los participantes del curso de quienes solicita constancia de participación.

La lista que debe adjuntarse al correo electrónico enunciado en el párrafo anterior deberá elaborarse en un archivo de formato Excel y contener la siguiente información:

- a) Nombre completo del curso impartido;
 - b) Fecha en que se impartió el curso;
 - c) Nombre completo de los participantes que solicita constancia –nombre(s), apellido paterno y apellido materno– escrito en mayúsculas y minúsculas, con acentos; y, en su caso, si quiere que se le ponga el título profesional escribirlo al inicio del nombre (Lic. C.P. Mtro. etcétera), **por ejemplo: C.P. Álvaro Alejandro Pérez González**, de manera tal que, de la forma que envíe el listado **“LA AUDITORÍA”** se emitirán las constancias por parte de **“INDETEC”**, sin que se pueda solicitar cambio alguno;
 - d) Puesto o cargo del participante, área de adscripción, nombre del ente público para el que labora;
 - e) Correo electrónico institucional o en su caso correo electrónico activo y de uso exclusivo de los participantes.
2. Para el caso de los servidores públicos que no cuentan con equipo de cómputo y se reúnen de 2 o 3 servidores públicos a la impartición del curso, en un solo equipo de cómputo, los participantes deberán informarlo al expositor proporcionado por **“INDETEC”** el día del curso; y **“LA AUDITORÍA”** deberá informar los nombres de los servidores públicos que tuvieron tal situación en el correo en el que solicite las constancias de participación.
 3. **“INDETEC”** enviará a **“LA AUDITORÍA”** una liga de descarga de Wetransfer al correo electrónico que se indique en el archivo enunciado en el segundo párrafo del punto 1, la cual tiene una vigencia de 7 días a partir de la fecha de recepción del correo electrónico, para descargar las constancias de participación.

EJEMPLO ARCHIVO EXCEL:

CURSO: LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.							
ESTADO: CAMPECHE				FECHA DE IMPARTICIÓN DEL CURSO: 23 JULIO 2024			
Correo del enlace para el envío de Constancias: tesanchez@asecam.gob.mx							
Título Prof.	NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE				Área de Adscripción	Ente Público en el que labora	Correo electrónico del participante:
	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Puesto o Cargo			
C.P.	Álvaro Alejandro	Pérez	González	Director de contabilidad	Dirección de finanzas	Auditoría Superior	alvaro.perez@asecam.gob.mx
Lic.	José Eduardo	Martínez	Cortés	Tesorero	Tesorería	Municipio Calkiní	lic.eduardo.mtz@hotmail.com

Constancias de los cursos–taller enunciados en el PRODUCTO 2:



1. Al finalizar los 7 días posteriores al curso–taller que corresponda, “INDETEC” hará del conocimiento de “LA AUDITORÍA” el reporte final con el que se determinará la acreditación de cada curso–taller, considerando la asistencia, permanencia e información sobre las evaluaciones de conocimientos de los participantes, reporte que se tomará como base para la activación de constancias de los participantes acreditados.
2. “INDETEC” habilitará las constancias a través de la “Plataforma de Capacitación en Línea”, de manera que, el participante acreditado podrá descargar su constancia de participación. Cada participante podrá configurar previamente su nombre completo desde el apartado de Perfil para luego realizar la descarga de su constancia, misma que estará disponible al 8° día posterior al curso.

Constancias del Diplomado descrito en el PRODUCTO 3:

1. Las constancias serán emitidas por “INDETEC” en conjunto con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), a los participantes que acrediten el 80% (ochenta por ciento) de asistencias a las sesiones en vivo vía remota, una calificación mínima aprobatoria del 80% (ochenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) de las actividades de la capacitación del Diplomado en la plataforma de “INDETEC”.
2. “INDETEC” a través de su área de posgrados, contactará al enlace designado por “LA SECRETARÍA” en la cláusula novena de este instrumento, a fin de entregar las constancias (una vez validadas y firmadas por la SICyT), en físico, mediante oficio, quien a su vez entregará las constancias a cada uno de los participantes.
3. El enlace designado por “LA SECRETARÍA” deberá remitir un oficio de contestación al oficio emitido por “INDETEC”, en el cual manifieste que las constancias fueron entregadas a cada participante, el acuse de recibido de los participantes con nombre, firma y fecha de forma autógrafa de cada participante que recibió su Constancia y adjuntar copia de la identificación oficial vigente de los participantes que acusaron de recibido.

SEXTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para la entrega de los productos descritos en la cláusula segunda del presente “CONVENIO ESPECÍFICO DOS”, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

Cronograma de trabajo para la entrega del **PRODUCTO 1**. Impartición de 16 (dieciséis) cursos en materia de Armonización Contable a los servidores públicos convocados por “EL ESTADO” a través de “LA AUDITORÍA”:

Curso–Taller	Grupos	
	Municipal	Estatal
La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus municipios y su vinculación con la Disciplina Financiera (6 horas)	14 junio 2024	09 julio 2024
El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (6 horas)		16 julio 2024
La Gestión del Gasto Federalizado (6 horas)		23 julio 2024
La Fiscalización de la Disciplina Financiera		14 agosto 2024
La Fiscalización de Operaciones con Recursos Públicos Estatales y Federales (6 horas)		15 agosto 2024
La Fiscalización de la Austeridad y Ahorro (6 horas)		16 agosto 2024
Obligaciones Fiscales Gubernamentales para 2024 (6 horas)		21 agosto 2024

Curso-Taller	Grupos	
	Municipal	Estatal
Materialidad de las Operaciones y su importancia en los Registros Financieros (6 horas)		22 agosto 2024
Aspectos Generales del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública (6 horas)		23 agosto 2024
La Operación de los Fondos de Aportaciones Federales de Destino Estatal (6 horas)		10 septiembre 2024
Tratamiento de las Transferencias Federales en la Contabilidad Gubernamental (6 horas)		17 septiembre 2024
Cómo evitar las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación en la aplicación de los Recursos Federales (6 horas)		24 septiembre 2024
Recepción de la Hacienda Pública Municipal (6 horas)	11 octubre 2024	
Como Formular la Ley de Ingresos Municipal 2025 (6 horas)	17 octubre 2024	
La Formulación del Paquete Fiscal de Ingresos y Egresos en los términos de la Ley de Disciplina Financiera (6 horas)	18 octubre 2024	

Cronograma de trabajo para la entrega del **PRODUCTO 2**. Impartición de 7 (siete) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET):

Curso-Taller	Modalidad	Fechas
Cierre y Apertura del SAACG.NET (6 horas)	Presencial	21 de mayo 2024
	Presencial	24 de mayo 2024
	En línea	30 de agosto 2024
Implementación del SAACG.NET (12 horas)	Presencial	22 y 23 de mayo 2024
Operaciones Específicas del SAACG.NET (12 horas)	Presencial	03 y 04 de junio 2024
	En línea	28 y 29 de agosto 2023
Seguimiento para la implementación del SAACG.NET (12 horas)	Presencial	05 y 06 de junio de 2024

PRODUCTO 3. La Impartición del “*Diplomado en Contabilidad Gubernamental*” en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Campeche y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos, los cuales serán determinados por “**EL ESTADO**” a través de “**LA SECRETARÍA**”, se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **15 de abril al 28 de junio de 2024**.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, las fechas señaladas pueden ser modificadas por acuerdo entre “**LAS PARTES**”, por escrito, mediante comunicación vía correo electrónico, a través de los enlaces designados en la cláusula novena de este “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**”.

SÉPTIMA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**”, demanda de “**INDETEC**” dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a los entes o municipios designados por “**EL ESTADO**”, lo cual hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de “**INDETEC**” por parte de “**EL ESTADO**” a través de “**LA AUDITORÍA**”.

Como aportación extraordinaria “EL ESTADO” a través de “LA AUDITORÍA” cubrirá a “INDETEC” la cantidad de **\$747,000.00** (setecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional). Aportación proveniente del recurso federal derivado del convenio a que se hace referencia en el punto 1 de antecedentes del presente “CONVENIO ESPECÍFICO DOS” correspondientes al concepto de capacitación y profesionalización. “LA AUDITORÍA” cubrirá dicha aportación extraordinaria conforme al siguiente esquema:

PRODUCTO	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
PRODUCTO 1. Impartición de 16 (dieciséis) cursos en materia de Armonización Contable.	\$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).	50% CINCUENTA POR CIENTO A MÁS TARDAR 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO. 50% CINCUENTA POR CIENTO A MÁS TARDAR AL FINALIZAR LOS CURSOS.
PRODUCTO 2. Impartición de 7 (siete) cursos–taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).	\$231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).	50% CINCUENTA POR CIENTO A MÁS TARDAR 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO. 50% CINCUENTA POR AL FINALIZAR LOS CURSOS–TALLER.
PRODUCTO 3. Impartición del “Diplomado en Contabilidad Gubernamental” en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Campeche y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos.	\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).	100% CIEN POR CIENTO A MÁS TARDAR 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

Las cantidades en mención deberán ser cubiertas mediante transferencia a la cuenta bancaria número **4069143626, Clabe 021320040691436265, del Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.**

OCTAVA.- DE LA EMISIÓN Y, EN SU CASO, CANCELACIÓN DE CFDIs

La emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que servirán como comprobante de la Aportación Extraordinaria cubierta por “LA AUDITORÍA” conforme a la cláusula que antecede; y, en su caso, la cancelación de alguno de ellos y emisión del que lo sustituya, se realizarán conforme a las normas que emitan las autoridades fiscales federales competentes, vigentes al momento de la solicitud de emisión y/o cancelación de CFDI.

NOVENA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL

“LAS PARTES” establecen que los funcionarios que fungirán como enlace institucional encargados de dar seguimiento, supervisar y recibir los productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente “CONVENIO ESPECÍFICO DOS” serán:

- **Por “LA AUDITORÍA”:** La L.C. Tania Estefanía Sánchez Can, M.I.A, en su carácter de Encargada del Despacho de la Unidad de Fortalecimiento de Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, en lo que refiere a los productos 1 y 2.
- **Por “LA SECRETARÍA”:** C.P. Lizbeth Manuela Alavez Góngora, en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, en lo que refiere al producto 3.

- Por **"INDETEC"**: El desarrollo de las actividades y productos que se compromete a entregar estarán a cargo de: Productos 1 y 3 del C.P. Pedro Gutiérrez, Director de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Estatal; y Producto 2 Mtra. Laura Mejía Vázquez, Subcoordinadora del SAACG.NET.

DÉCIMA. - MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los mecanismos de comunicación institucional serán los que **"LAS PARTES"** acuerden, guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre cada parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

"INDETEC" podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** de forma temporal, de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a **"EL ESTADO"** con cinco días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión, **"INDETEC"** hará del conocimiento de **"EL ESTADO"**, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutos de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ellas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que toda información materia del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**. En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de **“LAS PARTES”**, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a partir de la fecha que las mismas establezcan.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIALES

“LAS PARTES” convienen en que **“INDETEC”** es el único propietario y titular de los derechos de autor y patrimoniales de los cursos, cursos–taller y diplomado pactados en la cláusula segunda del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”**, razón por la cual los participantes no podrán grabar, reproducir, divulgar y/o difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, las imágenes y/o audios de los cursos, cursos–taller y/o diplomado, así como hacer capturas de pantalla y/o tomar fotografías durante la sesión virtual de los mismos; y no se proporcionarán las grabaciones que, en su caso, realice **“INDETEC”**.

“EL ESTADO” se compromete a informar a los funcionarios convocados para participar en los cursos, cursos–taller y diplomado sobre las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Para cumplir con la normatividad en materia de protección de datos, los participantes al acceder a la sesión virtual de los cursos, cursos–taller y/o diplomado aceptan el Aviso de Protección de Datos de **“INDETEC”**, mismo que puede ser consultado en la página de internet www.indetec.gob.mx.

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL ESTADO”** podrá tomar fotografías y/o capturas de pantalla durante la impartición de los cursos, cursos–taller y diplomado, única y exclusivamente con fines de recabar las evidencias fotográficas y elementos probatorios correspondientes a la realización de cada uno de los eventos, que permitan acreditar y demostrar de forma fehaciente ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, el destino y aplicación de los recursos previstos en el PEF 2024 asignados al Estado de Campeche para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega de los productos establecidos en la cláusula segunda.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”** se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo al presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”**, ya sea su interpretación, cumplimiento y/o ejecución en su caso, **“LAS PARTES”** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

“LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO DOS”** no existe afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores

públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios ni por parte de sus representantes, ni de los enlaces institucionales señalados en la cláusula novena del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, definiendo el conflicto de interés conforme al artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como “La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”.

“**LAS PARTES**” se obligan a informarse mutuamente, por escrito, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o posible conflicto de interés durante la ejecución del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**”, pactando desde este momento que, la parte que pudiese caer en conflicto de interés tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo y la otra parte se reserva el derecho a verificar las medidas tomadas.

Leído que fue el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 (once) días del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

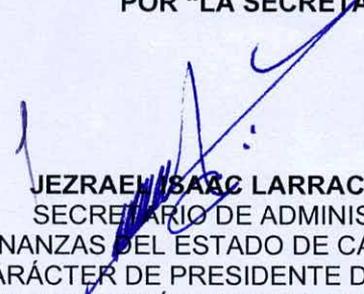
“**EL ESTADO**”:

POR “**LA AUDITORÍA**”



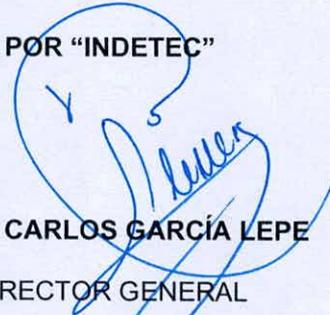
C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO
DIRECTORA DE AUDITORIA “A”, ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO DE CAMPECHE DE CONFORMIDAD A LO
SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 85 Y 90 FRACCIÓN
LXXXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 10 Y 24
FRACCIÓN LXXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
CAMPECHE

POR “**LA SECRETARÍA**”



JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE
CAMPECHE (CACECAM)

POR “**INDETEC**”



MTRO. CARLOS GARCÍA LEPE
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DOS DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).